

ACTA N.º 9/2025, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA/JIJONA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, siendo las veinte horas y tres minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, D.ª Natalia Morant López, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.ª Ainhoa López Narbón y D.ª María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista.

D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une.

D. Lucas Sirvent García y D.ª María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*.

D. José Manuel Vázquez Fernández, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez y D. César José Mira Ramos, del Grupo Popular.

D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Municipal*.

Comprobada, por la Sra. Secretaria Accidental, la asistencia del quórum necesario para la válida celebración, en primera convocatoria, de la sesión plenaria de carácter ordinaria, y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/07/2025 -ordinaria-).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO. MEDIO AMBIENTE. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/713 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, DESTINADA A FACILITAR EL CONTROL POBLACIONAL DE JABALÍ EN MUNICIPIOS CON SOBREABUNDANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (Expte.: Subv. 38/2025 – ABS 2025/809). ACUERDO QUE PROCEDA.

TERCERO. PERSONAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE N. P. V. (EXP. 2025/935). ACUERDO QUE PROCEDA.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	20/11/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	20/11/2025
Alberto Lorente Alguacil	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	20/11/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



CUARTO. PATRIMONIO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO. PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 7 (EXP. 2024/1452). ACUERDO QUE PROCEDA.

QUINTO. GESTIÓN TRIBUTARIA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PADRÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES POR DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL (EXP. 2025/198). ACUERDO QUE PROCEDA.

PARTE DE CONTROL

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

OCTAVO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/675, DE 21 DE JULIO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. RELACIÓN DE FACTURAS F/2025/18, F/2025/21, F/2025/22 y F/2025/23 REPARO 3/2025 (EXP. 2025/817).

NOVENO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/778, DE 7 DE AGOSTO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. RELACIÓN DE FACTURAS F/2025/25. REPARO 4/2025. (EXP. 2025/875).

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

A) SECRETARÍA. MOCIÓN EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y CONTRA EL GENOCIDIO DE GAZA (EXP.2025/1063).

B) SECRETARÍA. MOCIÓN PARA INSTAR LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO A LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBÚS PARA ESTUDIANTES DE XIXONA (EXP. 2025/1081).

C) PERSONAL. INCREMENTO EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEA (DOS MUNICIPALES EN PORCENTAJE DEL 0,5% CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 (EXP.2025/1064).

PARTE DE CONTROL

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Signatura 2 de 2	Alcalde	20/11/2025	Alcalde
	Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcalde núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Desarrollo de la sesión:

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/07/2025 -ordinaria-).

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquella.

No habiendo objeciones, se considera aprobada la misma por **unanimidad** de las y los ediles presentes en esta sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona (seis votos a favor por el PSOE, uno por Jijona nos Une; dos por *Compromís per Xixona*; tres por el PP y uno de *Més Xixona-Acord Municipal*).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO. MEDIO AMBIENTE. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/713 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, DESTINADA A FACILITAR EL CONTROL POBLACIONAL DE JABALÍ EN MUNICIPIOS CON SOBREABUNDANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (Expte.: Subv. 38/2025 – ABS 2025/809). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejale Delegado de Medio Ambiente, D. Cristian Sirvent Carbonell, quien explica la propuesta, de fecha 13 de agosto de 2025 suscrita por la Alcaldía, que dice lo siguiente:

“Vista la resolución de la concejala delegada de Medio Ambiente nº 2025/713 de fecha 30 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“Expediente nº.: 2025/809.

Procedimiento: Convocatoria y concesión de Subvenciones.

Documento: Informe – Propuesta de solicitud de subvención.

MEDIO AMBIENTE. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO DE SUBVENCIÓN

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	20/11/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	20/11/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

DESTINADA A FACILITAR EL CONTROL POBLACIONAL DE JABALÍ EN MUNICIPIOS CON SOBREABUNDANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (Expte.: Subv. 38/2025 – ABS 2025/809).

DECRETO

Publicada en el D.O.G.V., nº 10077 de fecha 31 de marzo, la Orden 4/2025, de 14 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana destinadas a facilitar el control poblacional del jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana, y publicada así mismo, en fecha 9 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº10147 la Resolución de 1 de julio de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas a facilitar el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025.

Vista la providencia del concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 2025, que obra en el expediente instruido al efecto.

Visto el informe propuesta de la jefa de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 29 de julio de 2025, que forma parte del expediente, para la ejecución del: *“Control poblacional de jabalí en Jijona 2025”*, por un importe total de 9.680,00 euros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vista la resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento nº 2025/635, de 11 de julio, por las que se delegan, entre otras, las atribuciones de la Alcaldía en materia de Educación.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO- Solicitar una subvención a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, al amparo de la Resolución de 1 de julio de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas a facilitar el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025, cuyo presupuesto total es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
Control, captura y gestión de los jabalíes, destino de los animales aprovechamiento cárnico por empresa autorizada	8.000,00	8.000,00
	BASE	8.000,00
	IVA	21%
	TOTAL	9.680,00 €

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
	20/11/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	20/11/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

SEGUNDO.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Facultar a la alcaldesa para que presente la correspondiente solicitud y la documentación necesaria, de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en la citada convocatoria de subvenciones.

CUARTO.- Certificar el presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Así manda y firma el presente Decreto la Sra. Alcaldesa-Presidenta o la Concejalía-delegada, en Xixona (Jijona) en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral de este documento, del que toma razón la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, constituyendo exclusivamente garantía de su autenticidad, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el contenido de la resolución nº 2025/713 de la concejala delegada de protección civil, de fecha 30 de julio, en los términos expresados en la misma."

El concejal y portavoz del Grupo Municipal Compromís per Xixona, D. Lucas Sirvent García, advierte de la existencia de un posible error en la resolución, puesto que justo ante de la parte resolutive aparece una mención sobre la delegación de "atribuciones de la Alcaldía en materia de Educación".

La secretaria y la alcaldesa le confirman que se trata de un error, que debería figurar transcrito en materia de Medio Ambiente, siendo que es de dicha Concejalía Delegada de la que emana la resolución.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta anterior y con ello, procede a ratificar la Resolución de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente n.º 2025/713, de fecha 30 de julio.

TERCERO. PERSONAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE NORBERTO PASCUAL VERDÚ (EXP. 2025/935). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Concejal Delegada de Personal, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, informa a los presentes,

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

con el refrendo de la Alcaldía en cuanto a lo expuesto por la misma, sobre el contenido de su propuesta de fecha 20 de agosto de 2025, que a continuación se transcribe:

“Expediente nº.: 2025/935

Procedimiento: Solicitud compatibilidad D. Norberto Pascual Verdú.

Documento: Propuesta.

**PERSONAL. – SOLICITUD COMPATIBILIDAD D. N. P. V..
PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto que, en fecha 23 de julio de 2025, D. N. P. V., Jefe del Departamento de Deportes y, por tanto, empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, solicita, con número de registro de entrada 2025-3325, lo detallado en su literalidad a continuación:

“Expongo: Que imparto clases en la Universidad de Alicante como profesor asociado en la Facultad de Educación (Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas). Solicito: La renovación de la compatibilidad horaria para poder impartir clases en la Universidad de Alicante como profesor asociado en la Facultad de Educación (Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas), mientras no cambie dicha situación. Los horarios de las clases serán los siguientes: a) Primer semestre: miércoles de 8 a 12 horas. - jueves de 10 a 14 horas. viernes de 9 a 10’30 horas. b) Segundo cuatrimestre: - Jueves de 9 a 13 h.”

Visto el informe propuesta favorable, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en fecha 16 de mayo de 2025.

Visto el informe propuesta favorable, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en fecha 14 de agosto de 2025.

Visto que, de conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la competencia para declarar la compatibilidad corresponde al Pleno de la corporación.

Por todo ello, y en virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la compatibilidad de D. N. P. V., para el desempeño de la actividad pública consistente en impartir clases en la Universidad de Alicante como profesor asociado en la Facultad de Educación (Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas) a tiempo parcial, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Sometido al asunto a votación, se adopta, por trece votos a favor (seis por el Grupo Municipal Socialista; uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*; uno por Grupo Municipal Jijona Nos Une; dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona*; tres por

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcalde/a

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



el Grupo Popular), lo que representa la **unanimidad** de la Corporación Municipal, **acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

CUARTO. PATRIMONIO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO. PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 7 (EXP. 2024/1452). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria y de Caminos Rurales, D. Ricardo Mira García, expone los pormenores del caso y explica su propuesta de fecha 16 de septiembre de 2025, que es como sigue:

“PATRIMONIO. ASUNTO: RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO. PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 7 (EXP: 2024/1452).

PRIMERO.- Visto que, en fecha 04 de noviembre de 2024, ante las dependencias de la Policía Local de Xixona se presenta denuncia alertando del corte del paso de un camino público.

SEGUNDO.- Visto que, tal y como consta en el informe de fecha 06 de noviembre de 2024 suscrito por la Policía Local de Xixona, personado el Oficial 015 a las doce horas del día 05 de noviembre de 2024, se comprueba el corte del camino público mediante cancela y vallado que hace inviable el paso y uso del mismo, constando los planos en el expediente de referencia.

TERCERO.- Visto que, en fecha 31 de enero de 2025, se emite informe técnico por la Sra. Arquitecta Municipal del presente Consistorio, confirmando que el citado camino se corresponde con la parcela 9006 del polígono 7, con referencia catastral 03083A007090060000XB, constando, en Catastro, a nombre del Ayuntamiento de Xixona.

CUARTO.- Visto que, en fecha 12 de febrero de 2025, se emite Providencia por parte de la Concejalía-delegada en materia de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, iniciando el expediente de recuperación de oficio de camino público e instando a la que suscribe a la emisión del preceptivo informe de la Secretaría Municipal previo a la adopción del acuerdo pertinente para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de bienes y derechos de las entidades locales; emitido el mismo en fecha 06 de marzo de 2025.

QUINTO.- Visto que, en fecha 28 de abril de 2025, se notificó a la interesada, por parte de este Consistorio, la concesión de un trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles a los efectos de efectuar las oportunas alegaciones y presentar la documentación y justificación que se estimasen pertinentes.

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



SEXTO.- Que, tal y como consta en el referenciado expediente, la interesada, en fecha 09 de mayo de 2025, presenta escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, señalando que el camino está abierto desde diciembre de 2024 y que el objeto del cierre del camino, del que se reconoce implícitamente que es municipal, responde a una necesidad de defensa frente a intrusos.

SÉPTIMO.- Visto que, en fecha 16 de mayo de 2025, consta nuevo informe policial, en el que se informa de que el camino está abierto permitiendo el paso.

OCTAVO.- Que, en fecha 29 de mayo de 2025, la Sra. Arquitecta Municipal del presente Consistorio emite informe técnico, de lo cual destacamos lo siguiente:

- *No se ha presentado reclamación alguna reclamando la titularidad de la porción cortada del camino que, en Catastro, consta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona.*
- *La estructura realizada sobre el camino no se ha retirado: la puerta está abierta, pero continúa manteniéndose el vallado de somieres, cuerdas y pales que invaden el ancho total del camino y que no guardan los preceptivos retranqueos al mismo.*
- *La parafernalia que se sitúa sobre el ancho legal del camino debe retirarse y dejar el camino expedito.*

NOVENO.- Que, en fecha 6 de septiembre de 2025, la Secretaria Municipal del presente Consistorio emite informe propuesta, en cuyos fundamentos jurídicos se recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- Normativa aplicable.

- *Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL);*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL);*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP);*
- *Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLPAP);*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP);*
- *Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil (en adelante, Código Civil).*

SEGUNDO.- Ejercicio de la potestad de recuperación de oficio y órgano competente.

En primer lugar, señalar que, los caminos públicos son un bien destinado al uso público y, por tanto, catalogados como bienes de dominio público o bienes demaniales, cuya titularidad tiene el carácter de pública. Todo ello con base en los siguientes preceptos: artículo 2, apartados 1º y 2º del RBEL; artículo 5.1 de la LPAP (de carácter básico); artículo 339, apartado 1º del Código Civil; y artículo 3.1 del RBEL.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En base a ello, la Administración Pública tiene el derecho y el deber de ejercitar la potestad de recuperación de oficio en aras de defender el patrimonio público, tal y como se desprende de los artículos 41 y 55 de la LPAP, ambos de carácter básico, y 44 del RBEL, en relación con los artículos 86 LRBRL y 9.2 RBEL. Pudiendo ejercitarse, además, en cualquier tiempo, al tratarse de un bien de carácter demanial.

En todo caso, la prueba de la posesión recaerá sobre el Ayuntamiento, no pudiendo ser admisible que el mismo no aporte una prueba suficiente e invierta la carga de la misma, exigiendo al particular la demostración de su posesión (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2002), estando la misma obligada a instruir el oportuno procedimiento contradictorio.

En cuanto al **órgano competente**, el apartado 2º del artículo 71 del RBEL, señala que "La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes."

Añadiendo el apartado 3º del mismo precepto, respecto a los **medios a utilizar por la Administración**, que "Este privilegio, habilita a las Corporaciones locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial."

Sobre la exigencia, relativa a la necesidad de acuerdo previo de la Corporación para la recuperación de los bienes, la mayoría de los Tribunales de Justicia ha considerado que, salvo en casos de urgencia, la competencia queda atribuida al **Pleno**, conforme al artículo 22.2.j) de la LRBRL, debiendo **facultar a la Alcaldía para adoptar las medidas compulsoras que procedan** y exigiendo el carácter privilegiado, una prueba suficiente de los requisitos que habilitan y posibilitan esta acción.

A tal efecto, es de vital importancia lo dispuesto en el artículo 56 de la LPAP (no básico, sino de aplicación supletoria para las Entidades Locales), desarrollado a su vez por el artículo 68 del RGLPAP, estableciendo aquél que (el subrayado es añadido):

"Reglamentariamente se regulará el procedimiento para el ejercicio de potestad de recuperación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello, con la prevención de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atiende voluntariamente el requerimiento.

b) En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcalde Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Procedimiento Administrativo Común (hoy, capítulo VII del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). Para lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.

En estos supuestos, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.”

En virtud de todo lo expuesto, y existiendo en el expediente todos los documentos previos señalados en el oportuno informe de Secretaría, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar la recuperación de oficio del siguiente bien demanial: Camino público que se corresponde con la parcela 9006 del polígono 7, con referencia catastral 03083A007090060000XB, constando, en Catastro, a nombre del Ayuntamiento de Xixona.

SEGUNDO.- Requerir a D^a. Helen Cook Alisa, para que en el plazo de 8 días hábiles, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el citado camino público.

TERCERO.- Advertir a la requerida que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de los operarios municipales, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo de la misma, incluidos otros gastos adicionales.

CUARTO. Facultar en la Sra. Alcaldesa, para el cumplimiento de este acuerdo, acordando las medidas compulsoras que procedan.”

Se procede a la votación del asunto y **la Corporación adopta, por unanimidad** (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular; lo que supone un total de trece votos a favor) **acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

QUINTO. GESTIÓN TRIBUTARIA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PADRÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES POR DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL (EXP. 2025/198). ACUERDO QUE PROCEDA.

En este punto de la sesión, la Sra. Secretaria informa de la obligación, debido al fondo del asunto de, en aplicación de la normativa relativa a las incompatibilidades, posibles conflictos de intereses y abstención y recusación de cargos públicos, de abandonar la

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Aiguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



sala y abstenerse en la votación de este asunto por parte de los Concejales D. César José Mira Ramos y D. Víctor Manuel Masiá Álvarez.

La Sra. Presidenta aclara que ello es debido a que el Concejal D. César José Mira Ramos forma parte de la junta directiva de la Asociación Filà Contrabandistas de Xixona, y a que el Concejal D. Víctor Manuel Masiá Álvarez también forma parte de los órganos directivos de la Asociación Filà Marrocs de Xixona, siendo en su caso además de presidente quién ostenta la representación de la asociación.

Así pues, en este momento previo a la deliberación del asunto y en evitación de un posible conflicto de intereses abandonan la sala los concejales anteriormente citados.

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, quien expone su propuesta de fecha 9 de septiembre de 2025, que fue previamente dictaminada favorablemente en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco por unanimidad de los ocho miembros que estuvieron presentes en la votación del dictamen de ese asunto (cuatro votos a favor por el PSOE; uno por el PP; uno por Jijona Nos Une; uno por *Més Xixona*; uno por *Compromís per Xixona*), cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con fecha 31 de diciembre de 2024 finalizó la vigencia de las declaraciones de especial de interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, quedando sujeta a revisión, tal como se establece en dicho acuerdo.

A la fecha de rúbrica de la presente, se han presentado ante este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de revisión por los interesados que se citan:

FILÀ MARROCS XIXONA **G03625951**
Solicitud RE 826 de 21/02/25, RE 1397 de 31/03/25 y RE 3183 de 15/07/25

FILÀ CAVALLERS DEL CID DE XIXONA **G53572012**
Solicitud RE 3919 de 12/08/25

FILÀ CONTRABANDISTES DE XIXONA **G53094017**
Solicitud RE 3921 de 12/08/25

En el art. 9.10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se dispone lo siguiente:

“10. Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas que justifiquen tal declaración, incluyéndose, en cualquier caso el en presente párrafo la asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros residenciales, como en no residenciales, así como inmuebles en que se ubiquen casas de las asociaciones festeras integrantes de la

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	20/11/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	20/11/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Federación de Moros y Cristianos de la localidad, así como de aquellos inmuebles pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en favor del fomento de la actividad social, cultural o histórica artística.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que, a juicio del interesado, fundamente la bonificación. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica, y cuantas otros condicionantes se consideren necesarios. El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

Una vez aprobada dicha declaración, el interesado podrá solicitar la bonificación regulada en el presente artículo ante la Oficina Gestora del Impuesto."

Visto el Informe propuesta de la Técnica Media de Gestión Tributaria que forma parte del expediente, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar, por cinco años más, la declaración de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, a favor de:

Contribuyente **FILA MARROCS DE JIJONA**

CIF **G-03625951**
Ref. Catastral 7588001 YH1678N 0074 L G
Ubicación CL AUSIAS CARBONELL, 8 1 -2 24
Valor catastral 74.514,47 € Ejercicio 2025
Cuota íntegra 715,34 € Ejercicio 2025

Contribuyente **FILA CAVALLERS DEL CID DE XIXONA**

CIF **G-53572012**
Ref. Catastral 7681001 YH1678S 0001 H J
Ubicación CL MELCIOR ARACIL, 2 -1 L1
Valor catastral 18.267,31 € Ejercicio 2025
Cuota íntegra 175,37 € Ejercicio 2025

Contribuyente **FILA CONTRABANDISTES DE JIJONA**

CIF **G-53094017**
Ref. Catastral 7486401 YH1678N 0001 R O
Ubicación PZ MONGES, 4 00
Valor catastral 39.394,80 € Ejercicio 2025
Cuota íntegra 378,19 € Ejercicio 2025

La presente declaración queda sujeta a revisión periódica, por intervalo de cinco (5) años, alcanzando sus efectos hasta el ejercicio 2.029.

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Aprobada la presente prorroga, el interesado podrá solicitar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto ante la Oficina Gestora del Impuesto (Suma Gestión Tributaria).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las entidades interesadas y comunicar a Suma Gestión Tributaria.”

Sometido el asunto a votación, **la Corporación adopta, por unanimidad de las y los presentes** (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y uno por el Grupo Popular; lo que supone un total de once votos a favor) **acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

En este momento, se reincorporan a la sesión los Sres. Concejales D. César José Mira Ramos y D. Víctor Manuel Masiá Álvarez.

PARTE DE CONTROL

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró en fecha 24 de julio de 2025, iniciándose en la Resolución n.º 673/2025 de fecha 21 de julio de 2025, hasta la Resolución n.º 931/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, ambas incluidas.

El concejal y portavoz del Grupo Municipal Compromís per Xixona, D. Lucas Sirvent García, pregunta por la existencia de siete facturas por el concepto del servicio “Menjar a casa” prestado tanto en el comedor del Centro Ocupacional como a personas del municipio y desea saber si el servicio está subvencionado.

La concejal delegada de Servicios Sociales y Promoción Social y de Centro Ocupacional, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, responde que en caso del centro ocupacional el servicio está subvencionado íntegramente; mientras que, en el caso de las personas del municipio a las que se atiende con este servicio en su domicilio, la Conselleria subvenciona una parte, otra parte la subvenciona el Ayuntamiento y una parte del servicio lo costea cada una de las personas usuarias.

La Corporación queda enterada.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2 Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



OCTAVO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/675, DE 21 DE JULIO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. RELACIÓN DE FACTURAS F/2025/18, F/2025/21, F/2025/22 y F/2025/23 REPARO 3/2025 (EXP. 2025/817).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, explica el contenido de lo referido en la resolución de dicha Concejalía n.º 2025/675, de fecha 21 de julio, que dice:

“Vistos los reparos materializado en los Informes de Intervención de fecha 17 de julio de 2025, que seguidamente se detallan, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldesa de fecha 15 de julio de 2025, por la que se interesa la aprobación de las facturas incluidas en las relaciones F/2025/18, F/2025/21, F/2025/22 y F/2025/23 por importe bruto total de 37.924,53€ a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes,

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparo
F/2025/18	F/2025/1465	FAV-25300-001018	17/06/2025	4.961,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1018 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS DEL 18/05 AL 17/06	127	Supera el límite de cuantía establecido en el art. 118 de la LCSP.
F/2025/18	F/2025/1466	FAV-25100-002339	17/06/2025	2.440,16 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2339 AYTOS. MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS DEL 18/05 AL 17/06	128	Considerando que el mantenimiento es mensual que faltarían 6 meses para finalizar el ejercicio el contrato ascendería a 24.401,60€, por lo que el importe superaría la cuantía establecida en el art. 118 de la LCSP.
F/2025/18	F/2025/1070	2025 474	30/04/2025	902,88 €	B03123478	COES, S.L.	FACTURA Nº 474 COES. MENÚS SERVIDOS MES ABRIL 2025 CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDOS	129	Utilización recurrente de contrato menor

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
		Alcalde	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relació	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparo
F/2025/18	F/2025/832	2025 041	08/03/2025	102,85 €	B72792526	COMUNICACION Y MARKETING CREATIVO SL	FACTURA Nº 41 COM. Y MARKETING CREATIVO. MANT. TECNICO Y ALQUILER HOSTING WEB EXPLORA.JIJONATURISMO.COM MES DE FEBRERO	130	Utilización recurrente de contrato menor
F/2025/18	F/2025/1120	2025 72	10/05/2025	6.594,50 €	B72792526	COMUNICACION Y MARKETING CREATIVO SL	FACTURA Nº 72 COM. Y MARK. CREATIVO. ORGANIZACION GALA DEL DEPORTE	130	Utilización recurrente de contrato menor
F/2025/18	F/2025/346	2025P0000141	31/01/2025	2.420,00 €	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	FACTURA Nº 141 EDITORIAL PRENSA ALICANTINA. INSERCIÓN ANUNCIO ESPECIAL FITUR DIARIO INFORMACION	131	Utilización recurrente contrato menor,
F/2025/21	F/2025/1395	86166932729 0000 P25CON026183103	03/06/2025	1.007,06 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA Nº P25CON026183103 ENDESA. SUMINISTRO GAS CIUDAD GIMNASIO-COMEDOR CEIP SAGRADA FAMILIA DEL 26/03 AL 23/05	132	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/21	F/2025/1427	86162844011 0000 P25CON026183105	03/06/2025	730,56 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA Nº P25CON026183105 ENDESA. SUMINISTRO GAS CIUDAD PARA PISCINA CUBIERTA DEL 28/04 AL 26/05	132	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/21	F/2025/1428	86167652043 0000 P25CON026183104	03/06/2025	293,76 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA Nº P25CON026183104 ENDESA. SUMINISTRO GAS CIUDAD CEIP SAGRADA FAMILIA DEL 25/03 AL 23/05	132	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/21	F/2025/1444	86168503929 0000 P25CON026183106	03/06/2025	44,49 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA Nº P25CON026183106 ENDESA. SUMINISTRO GAS CIUDAD CEIP ELOI COLOMA DEL 28/04 AL 26/05	132	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/18	F/2025/1380	00001RI24025233	31/05/2025	2.883,36 €	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES SL	FACTURA Nº 233 EUREST. SERVICIO DE ""MENJAR A CASA"" MES DE MAYO	139	Utilización recurrente de contrato menor

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Aiguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relació	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparo
F/2025/18	F/2025/1522	420125 0665	27/06/2025	339,27 €	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	FACTURA Nº 665 HISPANA. REVISAR SISTEMAS DE CONTROL CENTRALIZADO CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL Y RETEN POLICIA	133	Utilización recurrente contrato menor
F/2025/22	F/2025/1200	Emit-A3755 111	22/05/2025	168,60 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3755 HUMALUR. SUMINISTRO AGUA Y BEBIDAS ISOTONICAS PARA CAMPO DE FUTBOL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1214	Emit-3773 10	23/05/2025	17,42 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3773 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA PARA BIBLIOTECA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera
			Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1215	Emit-A3772 9	23/05/2025	19,47 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3772 HUMALUR. SUMINISTRO GARRAFAS DE AGUA AQUADEUS 8 LT PARA RETEN DE POLICIA LOCAL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1216	Emit-A3771 8	23/05/2025	53,61 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3771 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA ESPAI JOVE	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1217	Emit-A3767 7	23/05/2025	208,92 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3767 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIALES DE LIMPIEZA Y BOTELLAS DE AGUA PARA OFICINAS GENERALES	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 2 de 2		Alcaldeessa
20/11/2025		
Isabel López Galera		
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		
20/11/2025		
Alberto Lorente Alguacil		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1218	Emit-A3764 6	23/05/2025	125,34 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3764 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA Y BOTELLAS DE AGUA PARA CASA CONSISTORIAL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1219	Emit-A3763 5	23/05/2025	265,74 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3763 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA Y BOTELLAS DE AGUA PARA CEIP CRISTOFOL COLOM	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1220	Emit-3762 4	23/05/2025	250,20 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3762 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CASA DE CULTURA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1221	Emit-A3759 2	23/05/2025	489,94 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3759 HUMALUR. SUMINSITRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CEIP SAGRADA FAMILIA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1222	Emit-A3793 1	23/05/2025	22,44 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3793 HUMALUR. SUMINISTRO 60 BOTELLAS DE AGUA AQUADEUS 1.5 LT PARA BRIGADA DE OBRAS	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1223	Emit-A3761 3	23/05/2025	112,01 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 3761 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIALES DE LIMPIEZA PARA CENTRO 3a. EDAD	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1361	Emit-A4010 112	03/06/2025	404,02 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4010 HUMALUR. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACION PARA EVENTO DIA MUNDIAL DEL FUTBOL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1469	Rect-Emit-A4286 11	17/06/2025	278,28 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4286 HUMALUR. SUMINISTRO GARRAFAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA RETEN DE POLICIA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1470	Emit-A4307 14	17/06/2025	11,60 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4307 HUMALUR. SUMINISTRO GARRAFAS DE AGUA Y SET ANTI-MOSQUITOS PARA OFICINA DE TURISMO	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		Alcaldeessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1471	Emit-A4310 16	17/06/2025	218,81 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4310 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS GENERALES	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1472	Emit-4311 17	17/06/2025	216,98 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4311 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CASA CONSISTORIAL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1473	Emit-A4314 18	17/06/2025	109,97 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4314 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CAMPO DE FUTBOL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1474	Emit-A4312 19	17/06/2025	435,92 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4312 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CEIP ELOI COLOMA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1475	Emit-A4316 20	17/06/2025	612,35 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4316 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA Y BOTELLAS DE AGUA PARA CEIP SAGRADA FAMILIA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1477	Emit-A4320 21	17/06/2025	403,35 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4320 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA Y BOTELLAS DE AGUA PARA CEIP CRISTOFOL COLOM	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		Alcaldeessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1478	Emita4324- 22	17/06/2025	167,29 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4324 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CASA DE CULTURA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1479	Emit-4304 15	17/06/2025	203,99 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4304 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1483	Emit-A4325 23	18/06/2025	271,40 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4325 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CINE DE DALI	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Relació	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/22	F/2025/1484	Emit-A4318 21	18/06/2025	199,39 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4318 HUMALUR. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTRO OCUPACIONAL	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1485	Emit-A4302 12	18/06/2025	426,24 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4302 HUMALUR. SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA POLIDEPORTIVO	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/22	F/2025/1486	Rect-Emit-4357 24	18/06/2025	15,58 €	B19402478	HUMALUR DISTRIBUCIONES S.L.	FACTURA Nº 4357 HUMALUR. SUMINSITRO GARRAFAS DE AGUA AQUADEUS 8 LT PARA CASA DE CULTURA	134	Utilización recurrente de contrato menor y supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
		Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparo
F/2025/18	F/2025/1413	B25 1912	09/06/2025	150,04 €	B54143250	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS CONEJERO, S.L.	FACTURA Nº 1912 INST. CONEJERO. CAMBIO BATERIA EN SISTEMA ANTI-INCENDIOS ARCHIVO MUNICIPAL	135	Utilización recurrente contrato menor
F/2025/18	F/2025/1399	PUB 914	09/06/2025	544,50 €	A03063963	LOKIMICA, S.A.	FACTURA Nº 914 LOKIMICA. MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS INSTALACIONES MUNICIPALES CONTROL LEGIONELA MES DE MAYO	136	Utilización recurrente contrato menor Contrato no tramitado según lo establecido en los art. 17,2 y 17,3 de las B.E.P.
F/2025/18	F/2025/1367	1 250632	30/05/2025	1.089,00 €	A54709548	MES CIUTAT, S.A.	FACTURA Nº 632 MES CIUTAT. INSERCIÓN DE PUBLICIDAD 50 MÓDULOS EN ""EL NOSTRE XIXONA"" EDICIÓN MAYO	137	Utilización recurrente de contrato menor
F/2025/18	F/2025/1390	1 250367	04/06/2025	122,57 €	B53073649	MONTACAL, S.L.	FACTURA Nº 367 MONTACAL. SUMINISTRO 2 JUNTAS PARA INSTALACION POLIDEPORTIVO	138	Utilización recurrente de contrato menor
F/2025/18	F/2025/1391	1 250368	04/06/2025	569,93 €	B53073649	MONTACAL, S.L.	FACTURA Nº 368 MONTACAL. TAPAR PLACAS SOLARES Y CAMBIO DE VASO DE EXPANSIÓN DE SOLAR A.C.S. PISCINA CUBIERTA	138	Utilización recurrente de contrato menor

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/23	F/2025/1425	2025 120	11/06/2025	2.627,97 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA Nº 120 MIRALLES MIRA. TRABAJOS REALIZADOS EN VARIAS REPARACIONES EN EL POLIDEPORTIVO	139	Utilización recurrente contrato menor Supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/23	F/2025/1426	2025 121	11/06/2025	1.577,59 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA Nº 121 MIRALLES MIRA. MANTENIMIENTO INSTALACIONES BAR POLIDEPORTIVO	139	Utilización recurrente contrato menor Supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/23	F/2025/1501	2025 124	20/06/2025	90,75 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA Nº 124 MIRALLES MIRA. TRABAJOS REALIZADOS EN SISTEMA ILUMINACION CINE DE DALI	139	Utilización recurrente contrato menor Supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Relación	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Nº IFPL	Motivo Reparó
F/2025/23	F/2025/1502	2025 125	20/06/2025	19,35 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA Nº 125 MIRALLES MIRA. CAMBIAR TUBOS DE LUZ AGOTADOS EN JUZGASO DE PAZ	139	Utilización recurrente contrato menor Supera el límite establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores
F/2025/18	F/2025/935	Emit- 20251130	25/04/2025	48,40 €	B54987250	TARSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	FACTURA Nº 1130 TARSILO. SOLUCIONAR INCIDENCIA CON ROEDORES EN CEIP CRISTOBAL COLON	140	Utilización recurrente contrato menor
F/2025/18	F/2025/1083	Emit- 20251261	08/05/2025	48,40 €	B54987250	TARSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	FACTURA Nº 1261 TARSILO. RESOLUCION INCIDENCIA CON MOCAS EN OFICINAS GENERALES EL 28/04/25	140	Utilización recurrente contrato menor
F/2025/18	F/2025/1497	90LSUT0E0006	20/06/2025	2.607,28 €	U87897294	UTE DLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	FACTURA Nº 6 TELEFONICA UTE. SERVICIOS DE VOZ, DATOS Y MOVILES MES DE JUNIO	141	Utilización recurrente contrato menor Contrato no tramitado según lo establecido en los art. 17.2 y 17.3 de las B.E.P.
			TOTAL	37.924,53 €					

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Atendiendo al art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia, en el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

-De acuerdo con la tramitación de las facturas obrantes en el presente expediente se constata la conformidad con la prestación del servicio o entrega del suministro.

-Se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Estado de Gastos del Presupuesto Prorrogado 2025 para atender las facturas incluidas en las relaciones F/2025/18, F/2025/21, F/2025/22 y F/2025/23 por un importe total de 37.924,53€.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

NOVENO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2025/778, DE 7 DE AGOSTO, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. RELACIÓN DE FACTURAS F/2025/25. REPARO 4/2025. (EXP. 2025/875).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución dictada por esa concejalía n.º 2025/778, de fecha 7 de agosto, referida a facturas del ejercicio 2024, que se transcribe:

"Vistos los reparos materializados en los Informes de fiscalización números 151, 152, 153, 154, 155 y 163 que seguidamente se detallan, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldesa de fecha 29 de julio de 2025, por la que se interesa la aprobación de las facturas incluidas en la relación F/2025/25 por importe bruto total de 4.165,55€ a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes,

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Signatura 2 de 2		Alcalde
Isabel López Galera		20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcalde núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		20/11/2025
Alberto Lorente Alguacil		

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	N.º IFPL	Motivo reparo
F/2024/685	T24 142	18/03/2024	363,00 €	B42559104	EL TALLER DE TOMAS-PASION POR LOS COCHES, S.L.	FACTURA Nº 142 EL TALLER DE TOMAS. SERVICIO DE GUARDIA DE GRUA CON MOTIVO DE PRUEBA CICLISTA	155	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP
F/2024/2036	2024 0023	12/08/2024	150,00 €	74086384A	VICENTE LUIS GARCIA SAORIN	FACTURA Nº 23 VICENTE GARCIA SAORIN. MANTENIMIENTO ZONA RIO DEBAJO PUENTE ALCOI	163	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP
F/2025/34	2024 1461	30/12/2024	883,08 €	B03123478	COES, S.L.	FACTURA Nº 1461 COES. SUMINISTRO 223 MENÚS SERVIDOS MES DICIEMBRE 2024 CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDOS	151	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Signatura 2 de 2		Alcalde
Isabel López Galera		20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcalde núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		20/11/2025
Alberto Lorente Alguacil		

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	N.º IFPL	Motivo reparo
F/2025/148	V 24165	30/11/2024	1.077,88 €	B54017249	ALCAZAR Y GUIJARRO, S.L.	FACTURA Nº 165 ALCAZAR Y GUIJARRO. SUMINISTRO MATERIALES PARA REPARACIONES VARIAS MES DE NOVIEMBRE	152	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP
F/2025/149	V 24179	31/12/2024	1.173,76 €	B54017249	ALCAZAR Y GUIJARRO, S.L.	FACTURA Nº 179 ALCAZAR Y GUIJARRO. SUMINISTRO MATERIALES PARA REPARACIONES VARIAS MES DE DICIEMBRE	152	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP
F/2025/369	86166932729 0000 P24CON030005126	02/08/2024	451,28 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA Nº P24CON030005126 ENDESA. SUMINISTRO GAS CIUDAD GIMNASIO- COMEDOR CEIP SAGRADA FAMILIA DEL 20/05 AL 19/07	153	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	N.º IFPL	Motivo reparo
F/2025/783	2024277	28/11/2024	66,55 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA Nº 277 TOT EN LINIA. IMPRESION 55 CARTELES PARA REPARTO JUGUETES EN PUEBLOS AFECTADOS POR LA DANA	154	Utilización recurrente contrato menor, no cumpliendo con lo establecido en al art. 29.8 de la LCSP y contrato no tramitado según lo establecido en los artículos 17.2 y 17.3 de las BEP

4.165,55 €

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Aiguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		Alcaldeessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Atendiendo al art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia, en el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

-De acuerdo con la tramitación de las facturas obrantes en el presente expediente se constata la conformidad con la prestación del servicio o entrega del suministro.

-Se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Estado de Gastos del Presupuesto General 2025 para atender las facturas incluidas en la F/2025/25 por un importe total de 4.165,55.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia abre turno para someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, aquellos asunto no comprendidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A tal efecto, se presentan como DESPACHOS EXTRAORDINARIOS los asuntos que a continuación se dirán:

A) SECRETARÍA. MOCIÓN EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y CONTRA EL GENOCIDIO DE GAZA (EXP.2025/1063).

Vista la moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal *Més Xixona – Acord Municipal*, la Alcaldesa Presidenta **justifica su urgencia** en atención a la situación en que se encuentra el conflicto que se está

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
	20/11/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	20/11/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

viviendo en la zona y ante la gravedad de los acontecimientos, recordando que ya ha habido con anterioridad pronunciamientos al respecto.

A tal efecto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta si alguna o algún edil quiere realizar algún tipo de intervención sobre la urgencia, y no habiendo intervenciones se da paso al turno de votaciones sobre la **urgencia**, resultando que ésta queda **aprobada** por mayoría absoluta, al contar con nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista, uno de *Més Xixona-AM* y dos de *Compromís per Xixona*) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Popular y uno por Jijona nos une).

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien lee la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA, EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y CONTRA EL GENOCIDIO EN GAZA

Presentada por: Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de Más Jijona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes. El Gobierno de España condenó desde el primer momento estos hechos y exigieron la liberación inmediata e incondicional de todas las personas retenidas.

Aun así, la respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que ha afectado principalmente a la población civil palestina. Después de casi dos años, se contabilizan más de 65.000 personas muertas, de ellas cerca de 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas.

En Gaza se ha constatado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con más de medio millón de personas en fase de hambre extrema. EL agua, los alimentos y la sanidad han sido utilizados como armas de guerra. Hospitales, escuelas e instalaciones de Naciones Unidas han sido atacadas, y más de 500 cooperantes y más de 200 periodistas han perdido la vida.

La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y de lesa humanidad, y la Corte Internacional de Justicia ha reconocido que existen indicios de actos genocidas cometidos contra el pueblo palestino.

En este contexto, España ha estado a la cabeza en la defensa de los derechos humanos y la solución de los dos Estados: reconociendo Palestina como Estado, impulsando resoluciones en la Unión Europea y a la ONU, liderando el refuerzo del embargo de armas a Israel e incrementando la ayuda humanitaria en Gaza.

Los ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía, no pueden quedar indiferentes ante un genocidio ni ante violaciones flagrantes del derecho internacional y humanitario.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcaldessa Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

ACUERDOS

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento de Jijona acuerda:

1. Condenar firmemente el genocidio contra el pueblo palestino y la ocupación ilegal de los territorios de Gaza y Cisjordania.
2. Exigir un alto el fuego inmediato, permanente y verificable, y la apertura de corredores humanitarios seguros y sin restricciones.
3. Mostrar solidaridad con las víctimas civiles palestinas, con las personas desplazadas y con todas aquellas que han sufrido violencia y pérdida de familiares.
4. Reiterar la condena a los atentados terroristas de Hamás y exigir la liberación inmediata de todas las personas retenidas como rehenes.
5. Apoyar las medidas adoptadas por el Gobierno de España y la Unión Europea, incluyendo el embargo de armas a Israel, la suspensión de acuerdos comerciales que vulneran el derecho internacional y el incremento de ayuda humanitaria y diplomática.
6. Apoyar las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU, que denuncia actas genocidas en Gaza y reclamar medidas urgentes de protección de la población civil.
7. Trasladar este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos exteriores, a la Federación Española de Municipios y Provincias, en el Parlamento Europeo y a la Embajada de Palestina en España.

Jijona, 22 de Septiembre de 2025"

El portavoz del grupo municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, manifiesta que está de acuerdo con la moción en la mayoría de sus puntos, que desean que cese la masacre antes, que regresen los rehenes, etc., pero le surgen dudas sobre qué medidas está adoptado el gobierno y el alcance real y las repercusiones que el embargo de armas pueda tener, especialmente para la seguridad de los militares españoles. Cree que falta información al respecto, sobre lo que el gobierno está haciendo y pregunta si éste tiene alguna información sobre ello.

El portavoz del grupo municipal Compromís per Xixona, D. Lucas Sirvent García, reflexiona sobre la moción, lamentando la lentitud en la adopción de medidas ante el genocidio, segregación, apartheid, que se está produciendo y que realmente el conflicto entre Israel y Palestina viene de un siglo atrás. Reclama igualdad para toda la población de la zona con independencia de sus orientaciones políticas, religiosas, sexo, etc. Felicitan al Ayuntamiento por la presentación de la moción. pero expresa que a su grupo le hubiese gustado participar de la misma.

La portavoz del grupo municipal socialista, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu dice que en relación a este tema es importante no mirar hacia otro lado, que así se ha

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcalde Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



hecho durante muchos meses y que hay que decir ¡basta! y evitar que este conflicto vaya a más, que es inaudito que se den estas situaciones en el siglo XXI de intentos de conquista de territorios por encima de las personas.

Tras el turno de intervenciones y por nueve votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM*; dos por *Compromís per Xixona*); cuatro abstenciones (tres por el Grupo Popular y uno por Jijona nos une), **la Corporación aprueba, por mayoría absoluta, la moción transcrita anteriormente.**

La alcaldesa lamenta que no haya habido unanimidad en la aprobación de esta moción, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos que se denuncian.

B) SECRETARÍA. MOCIÓN PARA INSTAR LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO A LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBÚS PARA ESTUDIANTES DE XIXONA (EXP. 2025/1081).

La Alcaldesa Presidenta, **justifica su urgencia** para instar a la Consellería de Medio Ambiente, de forma institucional a la restitución del servicio especial de autobús para estudiantes de Xixona, atendiendo a que el curso escolar ya se ha iniciado en la situación actual de supresión del servicio; y pregunta si alguna o algún edil quiere realizar algún tipo de intervención sobre la urgencia, no habiendo ninguna al respecto, por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso al turno de votaciones sobre la **urgencia**, quedando ésta aprobada por mayoría absoluta, haberse emitido diez votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM*, dos por *Compromís per Xixona* y uno por Jijona nos une) y tres abstenciones (tres por el Grupo Popular).

Seguidamente, la Sra. Presidenta cede la palabra a D.^a Ainhoa López Narbón, Concejal de Educación y de Juventud, quien lee la moción que dice:

“SECRETARÍA. MOCIÓN PARA INSTAR LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO A LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBÚS PARA ESTUDIANTES DE XIXONA (EXP. 2025/1081).

Ainhoa López Narbón concejal del Grupo Municipal Socialista al Ayuntamiento de Xixona, Marcos Ros Planelles portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona* y Lluc Sirvent García portavoz del Grupo Municipal *Compromís*, en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presentan para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente moción:

Moción para instar la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio a la restitución del servicio especial de autobús para estudiantes de Xixona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	20/11/2025
	Isabel López Galera	
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025
	Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Desde hace más de diez años, los y las estudiantes de Xixona han contado con un servicio de autobús especial que los permitía desplazarse hasta diferentes institutos de Alicante y San Vicente del Raspeig, así como hasta la Universidad de Alicante. Este servicio ha sido fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades, puesto que los jóvenes de nuestro municipio eligen estudios e institutos a sabiendas de que disponen de un transporte que los permite acceder a una formación básica para su futuro laboral y personal.

En el presente curso académico, entre **40 y 50 estudiantes de Xixona** hacen uso de este servicio para poder acudir en sus centros de estudio.

El pasado 28 de agosto, a escasos días del inicio del nuevo curso escolar, este Ayuntamiento tuvo conocimiento que, con la entrada en vigor del nuevo contrato de transporte el 1 de septiembre, **se suprimía el servicio especial de autobús destinado al alumnado** de ciclos formativos y universidad.

Ante esta situación, el día 29 de agosto el Ayuntamiento remitió un escrito a la Dirección General de Transportes solicitando la restitución inmediata del servicio. Al no obtener respuesta, y para evitar que el alumnado se viera perjudicado en el inicio de curso, el Ayuntamiento se vio obligado a contratar un servicio de autobús temporal durante dos semanas. Así mismo, se solicitó una reunión presencial con el director general de Transportes, que tuvo lugar el 5 de septiembre.

La única alternativa planteada hasta el momento por parte de la Dirección General de Transportes consiste en la modificación de horarios y trayectos de las líneas regulares de uso ordinario. Sin embargo, esta solución obliga los estudiantes a realizar transbordos adicionales —ya sea en autobús o TRAM—, con trayectos que en algunos casos superan los 40 minutos y que suponen un claro perjuicio en términos de tiempo, coste y conciliación familiar.

Las familias han mostrado su preocupación con esta alternativa. Primero, porque este curso hay un número elevado de estudiantes que hacen uso del autobús, lo cual podría provocar que, en caso de recurrir a líneas regulares, se superara el aforo y algunos jóvenes se quedaron sin poder subir. Además, existe el riesgo de llegar tarde a clase si el transbordo se retrasa o no coincide la frecuencia de paso, así como de perder el autobús de vuelta en Xixona, con el consiguiente perjuicio para la asistencia y el rendimiento académico.

El Ayuntamiento de Xixona considera que este cambio supone un grave retroceso para el acceso de nuestra juventud a la educación, dificultando su movilidad y generando una desigualdad respecto a estudiantes otros municipios mejor conectados.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Por todo el expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona acuerda:

1. Instar la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, y en particular a la Dirección General de Transportes y Logística, al hecho que reconsidero

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



la medida adoptada y restituya el servicio de autobús especial destinado al alumnado de ciclos formativos y universitarios de Xixona.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a la Dirección General de Transportes y Logística.

3. Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Xixona de continuar defendiendo los intereses de su juventud y de colaborar en la busca de soluciones que garanticen un acceso equitativo a la educación.

Xixona, a 24 de septiembre de 2025

Grupo Socialista Grupo Mas Xixona

Grupo *Compromís*

La alcaldesa abre el turno de intervenciones y toma la palabra el portavoz del grupo municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, quién dice que votarán a favor de la moción, que siempre se situará a favor de los intereses de los jixonencos, y especialmente de los jóvenes, que es conocedor de la iniciativa de recogida de firmas que se está efectuando por la ciudadanía y que espera que dé algún resultado. No entiende por qué se ha eliminado este servicio del contrato, pero, no obstante, pregunta qué va a hacerse mientras se llega a una solución y si se va a ofrecer algún servicio alternativo a los estudiantes.

El portavoz del grupo municipal Compromís per Xixona, D. Lucas Sirvent García, dice que la Generalitat Valenciana efectúa con esta medida un nuevo recorte; que ahora lo hace con el autobús, pero que anteriormente ya fue su proceder con el Centro de Día, los retrasos en el Pla Edificant. Respaldan la moción, a la que se han sumado, la recogida de firmas, la labor de la Concejala Sra. Ainhoa López y a la movilización de estudiantes y padres. Refiere que hay una primera responsabilidad en este recorte y que corresponde a la Generalitat, pero pide que se haga autocrítica y que se valore que más se podía haber hecho al respecto desde el Ayuntamiento, porque al parecer no hace tan solo tres semanas que se sabe que se iba a suprimir el autobús, y si la negativa de la Generalitat es taxativa, habrá que ver cómo se puede solucionar, ya que lo consideran un servicio esencial para los estudiantes, si bien con el dinero del ayuntamiento o con una participación de los propios usuarios.

El portavoz suplente del grupo municipal Popular, D. César José Mira Ramos, interviene por afonía del titular de la portavocía y dice que al parecer esta supresión ya se conocía por el ayuntamiento desde 2018 y que la licitación se debía haber licitado hace más de cinco años por el gobierno de "El Botànic", que comparten la preocupación por este asunto y que su grupo se pone a disposición del equipo de gobierno para hablar con la Conselleria y buscar una solución conjunta.

D.^a Ainhoa López Narbón, Concejala de Educación y de Juventud, le responde a D. Eduardo Ferrer Arques que a día de hoy el Ayuntamiento sigue pagando el autobús, que inicialmente se contrató para dos semanas y que ya se ha ampliado a dos semanas más, pero que la Ley de Contratos del Sector Público establece unos límites

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

llegados a los cuales se debe licitar, y que se llegará hasta donde esta dónde se pueda.

Seguidamente agradece el apoyo del grupo *Compromís per Xixona* a la moción.

Sobre que se tuviese conocimiento de esta supresión desde 2018, explica que en ese año llegó un borrador de propuesta de cambios en las líneas regulares y el Ayuntamiento observó que no figuraba la línea del autobús escolar de Xixona/Jijona y éste presentó alegaciones a la que da lectura:

“El servicio especial Xixona – Politécnica, es necesario y esencial para el municipio ya que permite desplazarse a los usuarios/as de Xixona a la Universidad de Alicante, así como a los Institutos para cursar Ciclos de Formación Profesional facilitando us movilidad para poder acceder a estos niveles formativos.”

Informa que a dicha alegación se respondió lo siguiente:

“Desestimada

Se trata de un servicio regular de naturaleza especial cuya integración no forma parte del objeto del contrato. En cualquier caso las relaciones con la Universidad de Alicante se pueden resolver por transbordo en los nodos de Alcoi /Tibi o Alacant.”

Dice que, por lo tanto, según lo dispuesto por la Conselleria el contrato del servicio del autobús escolar no estaba ligado al contrato del servicio interurbano y que es el que en la actualidad se ha renovado. Añade que esta licitación llegó a los Juzgados, quedando paralizada, y el gobierno del Partido Popular no consiguió sacarla adelante, teniendo que hacer un contrato de emergencia por dos años, en vez de una licitación; y, por lo tanto, opina que no se puede concluir que de estas alegaciones y respuestas se conociese desde 2018 que la Conselleria iba a suprimir dicho servicio, puesto que se había explicitado que uno y otro contrato no tenían relación; y que ellos se enteraron el 28 de agosto de que iban a suprimir el servicio. De hecho, añade que, como todos los años, los alumnos han informado a lo largo de los meses previos, julio y agosto, sobre los centros educativos en los que se han matriculado para este curso, con el fin de coordinar lo mejor posible el itinerario del autobús.

El portavoz del grupo municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, pregunta hasta cuanto se estima que se pueda por el Ayuntamiento estirar la actual prestación del servicio del autobús interurbano escolar y si, mientras tanto, se puede sacar este servicio a licitación.

D.^a Ainhoa López Narbón le responde que si esto que ha sucedido se hubiese conocido meses antes no estaríamos hablando de este problema, pero que a la fecha que se tuvo conocimiento ya no había plazo para preparar una licitación, dado la cantidad de trámites que se requieren para ello, y que por importes, a partir de 15.000,00 € debe sacarse a licitación.

D. Eduardo Ferrer Arques insiste en que se saque la licitación cuanto antes y no esperar a cuando no tengan dinero, a lo que D.^a Ainhoa López Narbón insiste en que no hay plazo suficiente.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcalde/a

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La alcaldesa, D.^a Isabel López Galera, explica que el ayuntamiento no tiene competencias en el transporte regular interurbano, que es de competencia autonómica, y que para poder prestar este ayuntamiento este servicio por su cuenta debería contar previamente con el visto bueno de Valencia tanto para la línea regular como para el uso de las paradas en otros municipios; y que no es solo una cuestión de disponibilidad económica. Además, añade que, voluntad de ayudar sí hay, pero que teniendo en cuenta que la competencia es de la Generalitat Valenciana, es ella quién debería solucionar este problema, y que no todo lo tiene que hacer el Ayuntamiento.

D. Lucas Sirvent García opina que, como ayuntamiento, si se tuviese que asumir algún tipo de culpa se debería hacer, pero opina que no es el caso. Insta al equipo de gobierno a que si es necesario hacer una licitación que se haga. Por último, pide al grupo municipal Popular que, dado que su partido está al frente actualmente de la Generalitat Valenciana, apoyen en este asunto al equipo de gobierno.

La alcaldesa, D.^a Isabel López Galera, dice que tras el año 2018 y durante siete años, se ha estado prestando por la Conselleria este servicio de forma ininterrumpida, que las excusas son absurdas. Dice que evidentemente, cosas así pueden pasar, pero no con el plazo que se ha hecho, justo antes de iniciarse el curso, que el ayuntamiento está haciendo todo lo posible para no perjudicar a los estudiantes y está pagando el autobús para que puedan llegar a sus centros educativos, prestando ahora mismo este servicio de forma gratuita. Informa de que se han tenido varias reuniones con la Dirección General de Transporte para buscar soluciones, pero que la única alternativa que se ha ofrecido por parte de Conselleria es ajustar horarios de la línea regular para que el estudiantado haga trasbordos, que en otros lugares también se han suprimido autobuses y están teniendo dificultades para llegar a la universidad y que también hay municipios que no cuenta con este tipo de servicio. Dice que el Ayuntamiento seguirá ayudando con este servicio hasta donde permita la Ley de Contratos del Sector Público y el resto de municipios por los que pasa el servicio, para cualquier otra medida será necesario tiempo y el visto bueno de la Generalitat Valenciana. Confía en que se pueda recuperar este servicio.

Por último, informa que mientras se está celebrando esta sesión del Pleno de la Corporación municipal, acaba de hacerse público el anuncio de que los trabajadores de la empresa que presta el servicio de transporte interurbano van a la huelga y los servicios estarán afectados desde mañana mismo, estableciéndose para ello servicios mínimos; siendo una de las primeras consecuencias de este nuevo contrato.

Finalizadas las intervenciones, **la Corporación aprueba, por mayoría absoluta, la moción precedente**, al haberse emitido diez votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM*, dos por *Compromís per Xixona* y uno por Jijona nos une) y tres abstenciones (tres por el Grupo Popular).

La alcaldesa manifiesta que seguirán apoyando a los estudiantes y a los jóvenes y reivindicando que se mantengan los servicios públicos.

C) PERSONAL. INCREMENTO EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL COMPLEMENTO

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



ESPECÍFICO DE LOS EMPLEA (DOS MUNICIPALES EN PORCENTAJE DEL 0,5% CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 (EXP.2025/1064).

La Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Concejala Delegada de Personal, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, quien explica a qué obedece la propuesta y la necesidad de aprobarla para poder aplicar en incremento al personal laboral, así como a los complementos que se especifican, y **justifica su urgencia** para evitar perjuicios a la plantilla.

No habiendo intervenciones en cuanto a la declaración de urgencia, se somete a votación ésta resultando aprobada por unanimidad, obteniendo trece votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM*, tres por el Grupo Popular, dos por *Compromís per Xixona* y uno por Jijona nos une).

Expuesta por D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Personal, su propuesta de fecha 23 de septiembre de 2025, que dice:

“El incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos, no pudiendo acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal). En el ámbito local es una atribución del Ayuntamiento en Pleno según artículo 22.2.i Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El BOE publicó, el pasado 02 de julio de 2025, la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Se hace referencia al incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el año 2024:

«2. Asimismo, **con efectos de 1 de enero de 2024**, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.»

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento.

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y dado que se dan los condicionantes recogidos en la norma, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda y del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2025, acuerda:

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que «Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024».

En lo referente a personal funcionario el derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias, así como complemento de destino de los funcionarios, pero no así para el importe del complemento específico ni para el resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, ni para las retribuciones del personal laboral, debiendo estar a la correspondiente negociación.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente PROPUESTA, para que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incrementar en un 0,5% las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del 0,5% de los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2024 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009):

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

	C.E. GENERAL	EXCLUSIV IDAD	DISPONIBI LIDAD 1	DISPONIBI LIDAD 2	TURNICID AD (M/T/N)	TURNICID AD (M/T)	INCOMPA TIBILIDAD	FLEXIBILI DAD	PELIGROS IDAD	JORNADA PARTIDA
1	3.938,04	8.523,84	5.114,40	2.557,20	426,24	213,12	426,24	852,48	852,48	852,48
2	4.546,92	9.132,48	5.479,56	2.739,84	456,72	228,36	456,72	913,32	913,32	913,32
3	4.884,36	9.932,04	5.959,32	2.979,72	496,68	248,40	496,68	993,24	993,24	993,24
4	5.405,52	11.100,48	6.660,36	3.330,24	555,12	277,56	555,12	1.110,12	1.110,12	1.110,12
5	6.573,96	12.269,04	7.361,52	3.680,76	613,56	306,84	613,56	1.227,00	1.227,00	1.227,00
6	7.093,92	13.437,48	8.062,56	4.031,28	671,88	336,00	671,88	1.343,76	1.343,76	1.343,76
7	7.307,76	15.190,20	9.114,12	4.557,12	759,60	379,80	759,60	1.519,08	1.519,08	1.519,08
8	9.117,72	17.527,20	10.516,32	5.258,16	876,36	438,24	876,36	1.752,72	1.752,72	1.752,72
9	9.792,00	19.864,08	11.918,52	5.959,32	993,24	496,68	993,24	1.986,48	1.986,48	1.986,48
10	10.719,72	22.201,08	13.320,72	6.660,36	1.110,12	555,12	1.110,12	2.220,12	2.220,12	2.220,12
11	12.529,68	24.538,08	14.722,92	7.361,52	1.227,00	613,56	1.227,00	2.453,88	2.453,88	2.453,88
12	12.898,92	26.874,96	16.125,00	8.062,56	1.343,76	671,88	1.343,76	2.687,52	2.687,52	2.687,52

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

**COMPLEMENTO ESPECIFICO NO
CONSOLIDABLE**

Nocturnidad	50,24 €	día trabajado
Festividad	35,17 €	día trabajado"

La Corporación **adopta acuerdo de conformidad** con la propuesta precedente, por **unanimidad**, lo que supone que ha sido aprobada con trece votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM*, tres por el Grupo Popular, dos por *Compromís per Xixona* y uno por Jijona nos une).

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1) La alcaldesa presidenta le cede la palabra a D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une, quien D dice que les ha llegado un comunicado de que las duchas y vestuarios de la piscina cubierta están en mal estado y le pregunta al Concejal Delegado de Deportes si hay intención de arreglarlas. D. Marcos Ros Planelles le responde que no tenía conocimiento previo de este asunto, que no hace mucho se hizo una limpieza extra del vestuario a través de una empresa externa y que, si es necesario, se hará otra intervención.

10.2) D. Eduardo Ferrer Arques dice que hay muchos contenedores de basura que están para una mejora, y le pregunta al Concejal Delegado de Deportes si hay prevista alguna acción para tratar de mejorarlos o renovarlos. D. Marcos Ros Planelles le responde que se revisan todos y se informa a la empresa concesionaria y que, de hecho, algunos se han cambiado ya y que puede que algunos estén pendientes de cambiar, se debe al tiempo que tardan en venir. D. Eduardo Ferrer Arques dice que en la zona recreativa de *Els Bassons* los hay en mal estado y ruega que se tenga en cuenta.

10.3) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta las pistas de paddle. D. Marcos Ros Planelles, Concejal Delegado de Deportes le responde que el expediente está abierto, que están acabándose todos los pliegos y que en breve estará para licitar.

10.4) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta al Concejal Delegado de Caminos Rurales por el *Camí de Serenyà*, ya que se supone que el técnico se iba a pasar por allí y se dijo que para septiembre ya estaría pagado el arreglo, para optar a la subvención. D. Ricardo Mira García responde que está en el mismo caso que las pistas de paddle, que se están iniciando los expedientes de contratación y que se intentará perder las menos subvenciones posibles.

10.5) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta al Concejal Delegado de Medio Ambiente por la situación en la que se encuentra la senda ecológica del *Pou de la Neu*. D.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcaldeessa Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cristian Sirvent Carbonell responde que se está redactando la memoria técnica y que, en cuanto esté, se contratará, que se espera que está contratado para este año y, si no, a principios del próximo, pero que, no obstante, esta semana hablará con el técnico.

10.6) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta al Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos en relación con unas subvenciones que se convocaron para el abastecimiento del agua que estaban financiadas 100 por 100 por los fondos, si se han aprovechado, que se indicó que había tres lugares donde se podía actuar. D. Ricardo Mira García responde que, si la pregunta se refiere a las ayudas a través de los fondos europeos que se concedieron a Hidraqua, se les ha otorgado un millón de euros y que se han reunido varias veces con la empresa, que se está trabajando en ello y llevando a cabo, y que nuestra concesionaria ha contratado a dos empresas que van a hacer los proyectos, pero que todavía no ha presentado un proyecto definitivo.

10.7) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria si se está al corriente de pago con las asociaciones de Xixona/Jijona. D. Ricardo Mira García responde que los convenios que hay firmados están todos pagados.

10.8) D. Eduardo Ferrer Arques pregunta por la situación a día de hoy del asilo, si está siendo utilizado o no, si va a modificarse el fin de ese espacio y hasta que, punto dependerá del Ayuntamiento o qué papel juega éste. Le responde, en primer lugar, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, quién le dice que el asilo cuenta con unos propietarios, pero que, al parecer, dentro del asilo no se está haciendo nada, que en alguna ocasión se ha visto alguna furgoneta sacando cosas, y que la alcaldesa envió a la policía para preguntar.

A continuación, toma la palabra la alcaldesa, quien recuerda a los presentes que cuando fue la corporación al asilo se pidió a las monjas que se mandara al ayuntamiento información, pero que no se ha recibido ninguna respuesta. Explica que tuvo la oportunidad de hablar con el vicario del obispo y le pidió que interviniera. Expone que, de todos modos, más allá de reivindicar el tema de la propiedad, lo que realmente se pretende es que las instalaciones reabran sus puertas y que se vuelva a ofrecer el servicio, que dé respuesta a una necesidad importante. Explica que la propiedad es de las monjas y pese a la petición de que facilitasen documentación al respecto, no se ha recibido nada. También se pidió, este verano una reunión con el párroco, pero al haberse producido un cambio en el titular de la parroquia se está esperando para hablar con el nuevo párroco. Quiere que el asunto quede claro y evitar la rumorología. Dice que, ante cualquier novedad, la trasladaran para poder adoptar medidas conjuntas entre todos. Se ha pedido un informe jurídico y se está a la espera de tener una reunión, cree que en las próximas semanas se podrá avanzar en este tema.

D. Eduardo Ferrer Arques pone en valor esta instalación e insiste en que es importante que no se utilice para otra finalidad que la prevista.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)		Alcaldessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La alcaldesa recalca la imposibilidad de destinar el asilo a otro uso porque así figura en la clasificación del suelo, que el sentimiento es que es un bien del pueblo, pese a que la propiedad no es del ayuntamiento, y que se desea que se reabra. Dice que se tienen que tomar decisiones importantes, que están abiertas todas las vías, incluida la judicial, si bien para ella es la última opción; lo que se quiere es el entendimiento y llegar a acuerdos y que en ese sentido el ofrecimiento ya se hizo por escrito con el respaldo de toda la corporación, pero no se ha tenido respuesta. Pide evitar rumores y que si alguien tiene alguna duda que pregunte.

10.9) La alcaldesa cede la palabra a D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Municipal Compromís per Xixona*, quién, en primer lugar, aclara que, debido a un error, en el punto de dación de cuenta de las resoluciones no han hecho las preguntas correspondientes y las va a hacer en este caso D.ª María José Mateo Bernabeu, quien comenta que han visto ocho decretos de sanciones administrativas colectivas y que por fin se ha puesto en marcha el procedimiento para sancionar a los jjonencos incívicos, pero en relación con estos decretos les surge la duda de si SUMA ya se encarga de toda la gestión posterior y le pregunta a este respecto a la alcaldesa, quien le responde que sí, que este procedimiento funciona de la misma manera que los procedimientos sancionadores para las multas de tráfico.

El Concejal D. Ricardo Mira García interviene para explicar el procedimiento, mediante el registro de denuncias de infracciones por la policía local mediante PDAs, y su consecuente tramitación administrativa por parte de SUMA, en la que el Ayuntamiento interviene para la transcripción de las resoluciones al libro de resoluciones y su firma como órgano competente.

D.ª María José Mateo Bernabeu pone de manifiesto que la mayoría de sanciones obedecer a falta a la autoridad y molestias vecinales, pero agradecerá la colaboración ciudadana en otros ámbitos, como obras y vertidos ilegales, animales de compañía, etc.

10.10) D.ª María José Mateo Bernabeu pregunta a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social por la resolución n.º 2025/735, por la que se procede a la devolución, con intereses, de una subvención de SAD-dependencia de 10.000 euros para la promoción de autonomía personal; si realmente no se ha podido hacer nada para aprovechar ese dinero.

D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu responde que el ayuntamiento cuenta con un SAD propio, que es el servicio de ayuda a domicilio, y lo que contempla la Conselleria por este concepto que se tiene que devolver es que otorga al Ayuntamiento un dinero para contratar con un tercero este servicio que nosotros ya prestamos por nuestros propios medios, no para contratar más personal, y siendo así, estos gastos, no pueden justificarse. Esta ayuda viene integrada conjuntamente con otras en una subvención única y por eso se puede dejar de pedir; pero, debido a esa incompatibilidad en esta parte del servicio para la que ya disponemos de personal es por lo que hay que devolver el dinero.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



D.^a María José Mateo Bernabeu le sugiere que ese importe se utilice para contratar personal para cubrir las vacaciones a lo que D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu responde que las vacaciones ya están cubiertas con el personal contratado.

10.11) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta al Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos sobre una limpieza para contenedores en Sant Antoni que se ha encargado a una empresa externa y no a FOBESA, quién debería hacerse cargo. D. Marcos Ros Planelles responde que no se trata de una limpieza contenedores, sino de desbroce de hierbas que había alrededor de éstos. D.^a María José Mateo Bernabeu le dice que en la factura pone "limpieza contenedores nuevos y antiguos", a lo que D. Marcos Ros Planelles responde que la mención a nuevos y antiguos se refiere a las zonas dónde se ha actuado, no a la limpieza de contenedores en sí.

10.12) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta por una nueva demanda judicial relación a una responsabilidad patrimonial, en concreto quieren saber por qué se demanda al ayuntamiento. D. Ricardo Mira García responde que se debe a daños en una motocicleta por un mal funcionamiento de la grúa.

D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta si el seguro municipal no nos lo cubre y tenemos que ir a juicio, a lo que D. Ricardo Mira García dice que en estos momentos no se lo puede informar.

10.13) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria si ya se han ingresado los derechos sobre la planta de Piedra Negra reconocidos por decreto por importe de 911.934 euros a pagar por el Consorcio y por PreZero. D. Ricardo Mira García responde que el decreto es de anteayer o del viernes, y que por lo tanto no. D.^a María José Mateo Bernabeu dice que el decreto hace referencia al segundo semestre del año pasado. D. Ricardo Mira García explica que, cuando el consorcio expropió la planta de residuos también, dentro de esa escritura, estaban expropiados los convenios, pero que hasta septiembre pasado, momento en que se recibió la escritura, no se tenía la documentación fehaciente de esa expropiación, y es a partir de ahí cuando se ha hecho esta primera liquidación correspondiente al segundo semestre del 2024, también se les ha comunicado el IPC del 2024 y las nuevas tarifas del 2025 y en cuanto el consorcio nos pase lo que han gestionado en la planta, se pasarán las facturas del primer semestre de 2025.

D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta si dichos ingresos están previstos en el presupuesto, a lo que D. Ricardo Mira García contesta afirmativamente, que se ha previsto año y medio de ingresos por estas circunstancias.

10.14) D.^a María José Mateo Bernabeu se alegra de que han comenzado las licitaciones de los caminos de la CV-800 a CV-810 y el de Silim, pero ven que están pendientes de la retenciones de crédito, del pliego de cláusulas administrativas, del informe jurídico, del informe de fiscalización, etc. y pregunta qué queda para contratar el arreglo de dichos caminos, y si estarán para el mes de octubre. D. Ricardo Mira García del Grupo Municipal Socialista explica que está es la tramitación normal de los expedientes, la incoación mediante el decreto de inicio, en el que se piden los demás

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Aiguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcaldeessa Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

documentos para poder licitar y que están a la espera de ser puestos en los expedientes correspondientes, pero que no puede asegurar que para octubre esté porque pueden darse varias circunstancias o quizá haya deficiencias en la documentación, y no puede aventurarse dar una fecha con exactitud.

10.15) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta por qué el camino de Nutxes no se ha licitado.

D. Ricardo Mira García responde que el tema de caminos es complicado, que en el camino de la CV-800 se hizo el tramo primer ajustándose al importe de la subvención que deba la Generalitat Valenciana y eliminando de la ejecución los puntos coincidentes con vía pecuaria. Explica que el camino de Silim también está afectado por tramos de vía pecuaria, si bien el de Nutxes, no. Estos tres caminos son los que al asumir él la Concejalía estaban más adelantados y para los que hay disponibilidad presupuestaria. En el caso del camino de Nutxes dice que está esperando a hablar con el técnico para ver si puede ponerse ya esta licitación en marcha.

Por otra parte, D. Ricardo Mira García aprovecha para decir que hoy ha llegado de Conselleria las condiciones técnicas para poder actuar en el Barranc Blanc, ya que es vía pecuaria.

Sigue diciendo que también se está trabajando en hacer pequeños arreglos que no precisan de proyecto, para lo que se aconseja actuar tras un período de lluvias, y que tiene pendiente una reunión con el técnico que ha estado trabajando estos últimos años en este tema, para ver el enfoque que se puede hacer cara a ejecutar arreglos más definitivos.

10.16) D.^a María José Mateo Bernabeu hace un ruego al Concejal Delegado de Caminos Rurales y a la Alcaldesa en el sentido de que, visto que la carretera que de Montnegre se mantiene por el Ayuntamiento en el tramo que va desde la carretera de Tibi hasta la pedanía mientras que el tramo que va de Montnegre hacia Alicante lo mantiene la Diputación, se instase a la Diputación a que se quedara con parte de nuestros caminos, como éste, el del desvío de la CV-800 a la CV810, los de pedanías, como Abió, el del Espartal, que se utilizó como desvío cuando hubo un accidente de un camión en la CV-800,...

La alcaldesa se suma al ruego y manifiesta que necesitamos más ayuda debido a la problemática y la cantidad de caminos que tiene Xixona/Jijona. Aporta el dato, a modo de comparativa, de que la Diputación de Alicante tiene 900 kilómetros de carreteras provinciales para mantener y un presupuesto de 300 millones de euros y en Xixona/Jijona hay más de 400 kilómetros y el presupuesto municipal asciende a 10 millones de euros. Comenta que se ha reunido con el Diputado responsable de caminos y que, ella personalmente y el grupo socialista en esa entidad local mediante moción, ha pedido que Diputación recupere las obras de reparaciones que hace tiempo se hacían en los caminos, especialmente en aquellos que se usan como vías alternativas cuando la red principal está afectada, los que son esenciales en cuanto al tema de accesibilidad en materia de prevención de incendios y aquellas que conectan diferentes términos municipales. Invita a los concejales del grupo municipal Popular, que dado que su partido gobierna en la Diputación a que se sumen a este ruego, bien

Signatura 1 de 2	Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)
	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



recuperando aquellos planes de actuación en este tipo de caminos que ya se hacía antaño, Añade que es un tema que le también acusan otros pueblos de interior con gran extensión de término municipal y poca población, como Torremanzanas, Rellu...y las ayudas que hay son insuficientes y de difícil materialización por el poco plazo que media entre su convocatoria y el momento de justificación.

10.17) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta al Concejal Delegado de Deportes por un decreto sobre el contrato de reparación de la pista central del polideportivo, en concreto si esta reparación se ha iniciado ya. D. Marcos Ros Planelles contesta que se están acabando los informes técnicos necesarios y que se ejecutará en los días del período de navidad, por ser cuando no hay torneos y así evitar interferencias en el calendario, lo que se ha consensuado con los usuarios.

10.18) D.^a María José Mateo Bernabeu pregunta a la Concejal Delegada de Transporte Público si ha habido cambios en el itinerario en el transporte público urbano, ya que se he encontrado al autobús dando la vuelta en la rotonda de Tibi. D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu contesta que no, que es ahora cuando se está haciendo el trayecto de forma correcta, ya que antes daba la vuelta en un sitio peligroso.

D.^a María José pregunta si se han visto ya modelos nuevos de autobús a lo que D.^a María Teresa contesta que han tenido reuniones con la empresa que lleva ahora este servicio, ya que ellos están mejor informados y actualizados al respecto, y les han dicho que estaban esperando una serie de modelos que sería adecuados para Jijona, porque en la población la opción de un vehículo eléctricos es inviable por el tema de la inclinación de nuestro viario, pero que ahora mismo se está pendiente de poder ver esos posibles modelos e información y que se está trabajando sobre el tema.

10.19) D. Lucas Sirvent García pregunta por dos cuestiones pendientes de julio, una que ya la ha hablado con la concejal Ainhoa López Narbón, quién se ha disculpado porque tenía que haberles dado la memoria de zona de autocaravanas, quedando a la espera de ella; y la otra, dirigida a la alcaldesa, quién tiene pendiente la aclaración de una factura de "Información TV" de una campaña de comunicación e información por 3.000 euros, quedando esta cuestión de nuevo pendiente.

10.20) D. Lucas Sirvent García pregunta al Concejal Delegado de Deportes si se está cumpliendo la concesión bar del polideportivo y si se está controlando, bien por el técnico responsable, bien por el propio concejal del área. D. Marcos Ros Planelles responde que el bar está abierto, que falta el envío de algunos documentos por parte del concesionario, pero que se está controlando.

D. Lucas Sirvent García entiende que la concesión no está cumpliéndose en todas sus cláusulas, porque en alguna ocasión se ha incumplido el horario de apertura. D. Marcos Ros Planelles aclara que el concesionario tiene un horario que se inicia a las 10.00 h y que, el día a que se refiere el Sr. Sirvent, el bar estaba cerrado, pero eran las 8.00 h, y que si bien es cierto que había actividades en el polideportivo, en este caso no se avisó al concesionario y por ello estaba cerrado.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Alcaldessa Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



D. Lucas Sirvent García también pregunta por el pago del canon, porque no han visto ningún documento sobre reconocimiento de crédito al respecto, a lo que D. Marcos Ros Planelles responde que en estos momentos no se está pagando, pero que en breve se ingresará.

10.21) En relación al plan de residuos, D. Lucas Sirvent García quiere saber si hay algún alguien encargándose de este tema, bien sea funcionario o el propio concejal.

D. Marcos Ros Planelles le contesta que se ha decidido que lo redacte una empresa externa, debido al volumen de trabajo que tienen los técnicos municipales y que, si bien se han priorizado otros asuntos, en estos momentos ya cuentan con varios presupuestos para la redacción, estando únicamente a falta de decidir cuál es la oferta más adecuada, y añade que este trabajo ya iniciado por los servicios municipales.

10.22) Sobre fiestas, D. Lucas Sirvent García quiere, en primer lugar, felicitar al concejal del área por el éxito del concierto de La Fúmiga del 15 de agosto.

Por otra parte, insiste en que ya se ha incidido en varias ocasiones sobre la falta de papeleras en fiestas en la vía pública, sobre todo en la plaza, y se ruega que en futuras ocasiones se subsane.

10.23) D. Lucas Sirvent García dice que el tema de la limpieza viaria al finalizar las fiestas es un desastre, sobre todo en la calle Mallorca, si bien la queja es extensible al resto del barrio de Manhattan, porque el martes siguiente a la trilogía festera a las 8.00 h ya se puede aparcar en la vía pública cuando las calles están aún pendientes de limpiar, y, por lo tanto, no puede efectuarse la limpieza de forma correcta. D. Marcos Ros Planelles responde que, a su entender, las calles sí se limpiaron a tiempo mediante baldeo. No obstante, se compromete a observarlo mejor para el próximo año.

10.24) D. Lucas Sirvent García dice que les llegan quejas de las personas usuarias del contenedor marrón de que las llaves no funcionan y preguntan si se están revisando y por quién. D. Marcos Ros Planelles contesta que, cuando hay incidencias o se tiene conocimiento de alguna deficiencia, se soluciona y explica que la mejor manera para comunicar estas incidencias es utilizar el servicio "Línea verde" o directamente llamar al ayuntamiento.

10.25) D. Lucas Sirvent García pregunta a la Concejal Delegada de Personal por qué, si el actual tesorero comunicó el 2 de junio su intención de jubilarse en octubre, la solicitud de nombramiento de un habilitado a Valencia de un habilitado se hace el 5 de septiembre, tres meses después, y no antes. D.^a María Teresa contesta que se trata de una plaza de habilitado que estaba en concurso, al igual que las de secretario e interventor, y que cuando han visto que a través del concurso nadie pedía ocupar la plaza es cuando ellos lo solicitan a Valencia, pero de todos modos explica que, aunque se ha solicitado por escrito cubrir las plazas de habilitados nacionales, telefónicamente ya les han dicho que no hay ningún interventor ni secretario ni tesorero disponible, así que explica que tienen que valorar lo que se va a hacer mientras se sigue insistiendo a Valencia para intentar cubrir estas plazas, y ver si con la gente que hay se puede salir adelante, ya que todos son conocedores de que la

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	20/11/2025	Isabel López Galera	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



plaza de tesorero no se estaba ocupando actualmente por un habilitado nacional, y añade que estas figuras raramente escogen los ayuntamientos como destino y que, si lo hacen muchas veces después resulta que pueden optar por comisión de servicios a irse a otros destinos, lo que agrava la problemática.

10.26) D. Lucas Sirvent García pregunta a la Concejala Delegada de Turismo si hay alguna novedad sobre la concesión del Pou de la Neu y pide una aclaración a las facturas de la luz de este edificio de los meses de mayo y junio, en que se han pagado 202 y 203 euros, que en comparación con el doble del coste de la iluminación del castillo y similar al de la Casa de Cultura. Ruega que se revisen estos recibos.

D.^a María Núñez Romero contesta, en relación con el Pou de la Neu, que se está estudiando cómo se ha llevado a efecto este tipo de licitaciones en casos similares para poder comenzar lo antes posible, y en cuanto a los recibos de luz de este edificio se compromete a revisarlos.

La alcaldesa explica que se revisará pero, que aunque el hotel esté cerrado sí tiene iluminación exterior y alarma y hay también una estación meteorológica, por lo que sí hay gastos por este concepto, aunque permanezca cerrado.

10.27) La alcaldesa le cede la palabra al portavoz suplente del grupo Popular D. César José Ramos García quién se dirige a la Concejala Delegada de Turismo, recordándole que en el mes de julio le preguntaron por el albergue de La Sarga y quieren saber cómo está el asunto. D.^a María Núñez Romero interviene diciendo que, debido a las fiestas, y a sus competencias en materia de turismo, tras su reciente reincorporación, no ha tenido tiempo para trabajar sobre este tema. No obstante, comenta que sí tiene muchas ideas en relación con este inmueble, pero reconoce que pocas que se puedan llevar a la práctica y continuará con el estudio de posibilidades. Por último, invita a los concejales del grupo Popular a visitar el albergue y aportar ideas.

10.27) D. César José Ramos García le recuerda a D. Cristian Sirvent Carbonell que en el mes de julio ya se interesaron por el tema de la señal de tráfico que tapa la visión de la cerámica de la entrada del pueblo y quieren saber cómo se encuentra esta cuestión, a lo que el concejal delegado de Tráfico responde que desplazar esta señal hacia la derecha se encuentra en la lista de tareas a realizar en cuanto a señalética y espera que se pueda hacer en las próximas semanas.

10.28) D. César José Ramos García le recuerda pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria si, una vez aprobado el presupuesto en junio, ciertas inversiones como El Salt y otras que han comentado los demás grupos políticos se han llevado a cabo. D. Ricardo Mira García responde que, durante los dos meses siguientes a la aprobación del presupuesto, entre fiestas y vacaciones del personal, no se ha podido adelantar, pero que ahora en septiembre ya se han hecho avances en materia de contratación. En lo que concierne a El Salt, ya ha llegado el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Júcar y ya se pueden retomar las obras y le cede la palabra de D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, quién explica que ya solo queda el informe de Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras, que está elaborándolo, y a continuación habría que darle audiencia a la empresa contratista poder empezar ya las obras.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	367daf8c37064a9a989d694177e4e364001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



10.29) D. César José Ramos García ruega a la Concejal de Obras Públicas e Infraestructuras que se tomen medidas en relación al hundimiento del suelo y el agrietamiento del muro de la Plaça del Carreret, en la zona de las escaleras de Pichoc.

D.^a María Teresa Bernabeu Carbonell responde que se ha tratado este tema varias veces con Hidraqua, para que se intente localizar alguna posible fuga que parece ser una posible y probable causa de este deterioro, pero que de momento no se ha localizado, si bien siguen en la búsqueda, y que están esperando a encontrar el origen del problema antes de realizar cualquier ejecución de obra.

10.30) D. César José Ramos García dirige un ruego al Concejal Delegado de Fiestas, si bien no saben si es competencia de la Concejalía o de la *Federació de Sant Bartomeu i Sant Sebastià*. Éste consiste en que las sillas las que se colocan en la plaza se coloquen más cerca de la zona de esta vía donde se representan las embajadas porque mucha gente mayor tiene que recoger las sillas desde zonas alejadas y cargarlas consigo hasta la zona del castillo festero.

D. Marcos Ros Planelles responde que la Concejalía de Fiestas no interviene en ningún aspecto en el tema de la contratación y gestión del suministro de sillas para fiestas y que, por otra parte, para los actos de las embajadas no se pagan abonos por las sillas, así que se permite su utilización de forma gratuita, pero que la ubicación de estas posiblemente se deba a una cuestión logística del montaje de las sillas por parte de la empresa suministradora. No obstante, trasladará la sugerencia a la *Federació*.

10.31) D. César José Ramos García pregunta al Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos si van a ponerse contenedores de aceite y de ropa en Sant Antoni y comenta que están fallando algunas de las fichas.

D. Marcos Ros Planelles explica que el problema con las fichas tuvo lugar tras las fiestas y que los informáticos estaban de vacaciones, que éste se debió a un fallo en el sistema de software, pero que se solucionó. En cuanto al contenedor de ropa, explica que esta recogida se hace por convenio con una entidad y no forma parte de la concesión de FOBESA. Aclara que se ha ordenado la retirada de algunos contenedores de ropa que se habían instalado y que no tenían el permiso correspondiente. Sobre los contenedores de aceite, dice que se está estudiando ponerlos.

10.32) D. César José Ramos García ruega, al hilo de que en la presente semana se ha presentado el cartel de la Feria de Navidad, que es un importante reclamo turístico para el pueblo, que, no restándole importancia a este evento, que fuera de este período se puedan abrir museos sobre el helado y el turrón como, sugiriendo que hubiese podido ubicarse, en atención a su valor histórico en el inmueble recientemente derribado sito la calle El Vall n.º 45, y recuerda que un coleccionista privado ha ofrecido varias veces de forma gratuita ceder su colección al ayuntamiento y éste no la ha aceptado.

La alcaldesa interviene rectificado la dirección del inmueble sugerido, que es la calle Alcoi en lugar de El Vall y explica que dicho inmueble es un edificio privado, por lo que

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Aiguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 367daf8c37064a9a989d694177e4e364001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



para su propuesta el ayuntamiento debería haber comprado dicho inmueble, caso que el propietario hubiera querido venderla y que si se ha derribado es por las malas condiciones en las que estaba, por lo que el ayuntamiento debería haber hecho una inversión muy grande para poderla convertir en un museo. Recuerda a los presentes el intento de hacer un museo en el edificio del antiguo mercado de abastos, para lo que se encargó a una empresa de arquitectura especializada en musealización la realización de un estudio y que finalmente este proyecto no fue viable, dado lo complicado de tener un sitio que reúna las condiciones para la utilización de museo. Piensa que su propuesta para una ubicación tan concreta posiblemente no sea la más adecuada, pero sí manifiesta que está es una buena idea y que le gustaría tener un espacio para este uso en una ubicación adecuada y valorando los costes de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia cierra la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y extendiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B
La Alcaldesa Presidenta

D.ª Isabel López Galera

La Secretaria Accidental
(Por sustitución, resolución de la
Alcaldía núm.. 2025/900, de fecha 16
de septiembre)

D.ª Natalia Morant López

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	20/11/2025	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	Isabel López Galera	20/11/2025	Alcaldessa

